

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho, se celebró la Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN) en la Sala de Juntas de Directores, sita en Avenida Periférico Sur número 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Ex Rancho de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, a fin de desahogar el siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. **Lista de asistencia y, en su caso, declaración del *quórum*.**
2. **Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**
3. **Cumplimiento a la resolución emitida por el IFAI al Recurso de Revisión con número de expediente 2167/08 referente a la solicitud de información folio número 1237000003408.**
4. **Análisis de la respuesta a la solicitud de información folio número 1237000005408**
5. **Instalación de un teléfono en el módulo de atención de la Unidad de Enlace para recibir quejas y denuncias contra servidores públicos del sector seguridad pública en el marco del Acuerdo Nacional para la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.**
6. **Ratificación de Acuerdos.**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum. -----

El Mtro. César F. Lara Álvarez, Presidente del Comité, dio la bienvenida a los presentes y señaló la existencia del *quórum* para efectuar la reunión con la participación de los siguientes funcionarios, e indicó que para esta reunión la Lic. Verónica Cruz García será la suplente de la Mtra. María Magaly Vargas Ruiz, Secretaria Técnica del Comité y Titular de la Unidad de Enlace del Instituto. -----

Mtro. César F. Lara Álvarez
Presidente y Director de Vinculación y
Desarrollo Institucional del Instituto
Nacional de Medicina Genómica

**Dra. María del Rosario Laris
Echeverría**
Titular del Órgano Interno de Control en
el Instituto Nacional de Medicina
Genómica.

Lic. Mario Campesino Romeo
Invitado permanente y Director de
Administración del Instituto Nacional
de Medicina Genómica.

**Lic. San Felipe de Jesús Villalpando
Gómez**
Invitado permanente y Subdirector de
Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional
de Medicina Genómica.

Arq. Enrique Heredia Manterola
Residente de obra,
Instituto Nacional de Medicina
Genómica

Lic. Verónica Cruz García
Suplente de la Mtra. María Magaly
Vargas Ruiz, Secretaria Técnica del
Comité y Titular de la Unidad de Enlace
del Instituto Nacional de Medicina
Genómica.

El Mtro. Lara Álvarez sometió a consideración de los presentes el siguiente punto del
Orden del Día. -----

2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día. -----

Se aprueba. -----

Al no haber más comentarios, se pasó al siguiente punto del Orden del Día. -----

**3. Cumplimiento a la resolución emitida por el IFAI sobre el Recurso de Revisión
número 2167/08 referente a la Solicitud de Acceso a la Información folio número
123700003408.** -----

El Mtro. Lara Álvarez comentó que la Unidad de Enlace recibió vía correo electrónico el
día 7 de los corrientes un escrito referente al cumplimiento a la resolución del recurso de
revisión 2167/08 sobre la respuesta otorgada por el Instituto Nacional de Medicina
Genómica a dicha resolución, el cual en resumen dice: -----

“En cumplimiento a la resolución de merito, el pasado 29 de octubre esa dependencia
remitió a través de la Herramienta de Comunicación el oficio No. INMG/CI/UE/92/2008,
mediante el cual informó al recurrente que el número de contrato solicitado no es
correcto, sin embargo, en aras de la transparencia, el contrato INMEGEN-
OP-01-12297001-018-06 se encontraba publicado en la página de Internet del instituto
www.inmegen.gob.mx, dentro del Portal de Obligaciones de Transparencia en la
fracción XVII “Información relevante”. -----

Sobre el particular y del análisis a la información proporcionada en cumplimiento a lo
instruido por el Pleno, me permito hacer de su conocimiento que la instrucción del pleno
no es hacer entrega del contrato INMEGEN-OP-01-12297001-018-06, sino entregar al
recurrente el documento que le permita conocer el estado que guardan las obras

relacionadas con el mismo, así pues, la entrega del contrato no satisface el cumplimiento a lo instruido por el pleno, por lo que se solicita se pronuncie al respecto y se haga llegar al recurrente la información o aclaración correspondiente.-----

En razón de lo anterior y considerando que la Dirección de Seguimiento a Resoluciones está encargada de verificar que los sujetos obligados cumplan en todos sus términos con las resoluciones emitidas por el Pleno de este Instituto, esta unidad administrativa no está en posibilidad de tener por cumplida la resolución de que se trata hasta que no se tenga constancia de que se ha puesto a disposición de la recurrente la información relativa al documento que le permita conocer el estado que guardan las obras relacionadas con el contrato INMEGEN-OP-01-12297001-018-06 que el Pleno instruyó entregar.” -----

El Mtro. Lara, sometió a análisis la información proporcionada, e indicó que en la carpeta se presenta impreso el correo referido. -----

El Lic. Mario Campesino Romeo, comenta que no existe un documento como el solicitado, reitera que los trabajos referentes a dicho contrato, así como la vigencia del mismo, concluyeron el pasado 15 de julio de 2007. -----

La Dra. María del Rosario Laris Echeverría, pregunta si esta situación ya se comentó con el IFAI, y cuál es la posición al respecto. -----

La Lic. Verónica Cruz García, responde que se tuvo comunicación con personal del IFAI, el cual sugirió que el caso se sometiera a Comité de Información para que éste analizara la información que se tiene al respecto y determinara la información a entregar, pero no se pronunciaron por alguna postura en particular. -----

La Dra. Laris, señala que si en los archivos del INMEGEN no existe un documento en el cual se señale el estado que guarda el contrato INMEGEN-OP-01-12297001-018-06 sobre la obra de la sede permanente es posible declarar inexistente la información solicitada. -----

El Lic. Campesino comenta que no existe un documento como el solicitado, por lo que solicita al Pleno del Comité sea declarada la inexistencia de la información. -----

Finalmente, el Mtro. Lara, señaló que por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Comité acuerda que se le informe al peticionario vía correo electrónico, y por escrito al IFAI, la declaratoria de inexistencia de la información, ya que en los archivos del Instituto Nacional de Medicina Genómica no existe un documento que señale el estado que guarda el contrato en comento. -----

Al no haber más comentarios, se pasó al siguiente punto del Orden del Día. -----

4. Análisis de la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información folio número 1237000005408. -----

El Mtro. Lara, señala, que se recibió en la Unidad de Enlace el día 10 de los corrientes la Solicitud de Información con folio número 1237000005408 que se transcribe textualmente: **“Copia de los dictámenes técnicos estructurales realizado por la UNAM al inmueble sede permanente del INMEGEN”**. -----

Con oficio número INMG/CI/UE/096/2008 de fecha 6 de noviembre de 2008 la Unidad de Enlace turnó la solicitud de información a la Dirección de Administración, misma que con

oficio número INMG/DA/917/2008 de fecha 21 de noviembre de 2008, solicitó al Presidente del Comité de Información someterla a dicho Comité para que se ratifique en su caso, la reserva de la información del expediente “Evaluación de la seguridad de las conexiones viga-columna realizada por el Instituto de Ingeniería de la UNAM a la estructura de la sede permanente del INMEGEN y documentos relacionados”, información requerida en la solicitud de información con número de folio 1237000005408. En consecuencia, con fundamento en el artículo 13, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en el numeral octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se solicita que el expediente de Evaluación de la seguridad de las conexiones viga-columna realizada por el Instituto de Ingeniería de la UNAM a la estructura de la sede permanente del INMEGEN y documentos relacionados, sea clasificado como reservado por un periodo de 3 años.” -----

El Mtro. Lara Álvarez, señaló que se presentan los oficios referidos y basándose en la información proporcionada por la Dirección de Administración del Instituto, solicitó a los miembros del Comité de Información la ratificación de la reserva de la misma. -----

El Comité ratificó por unanimidad la reserva de la información, por un periodo de 3 años, por lo que se procedió a elaborar y formalizar la resolución correspondiente. -----

El Mtro. Lara Álvarez, comentó que este procedimiento se realiza conforme a los artículos 45 y 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se le notificará al usuario de la reserva de la información y de la resolución emitida por el Comité de Información del Instituto, así mismo dicha resolución se publicará en el Portal de Transparencia. -----

Al no haber más comentarios, se pasó al siguiente punto del Orden del Día. -----

5. Instalación de un teléfono en el módulo de atención de la Unidad de Enlace para recibir quejas y denuncias contra servidores públicos del sector seguridad pública en el marco del Acuerdo Nacional para la Seguridad, la Justicia y la Legalidad. -----

El Mtro. Lara Álvarez, señaló que se recibió en la Unidad de Enlace el día 19 de los corrientes un comunicado del Act. José Luis Marzal Director General Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal, en el cual se indica lo siguiente: -----

“La Secretaría de la Función Pública está instrumentando un programa por medio del cual se recibirán quejas y denuncias contra servidores públicos del sector seguridad pública en el marco del Acuerdo Nacional para la Seguridad, la Justicia y la Legalidad. -----

Por lo anterior, sugiere establecer mecanismos de coordinación necesarios con el Órgano Interno de Control del INMEGEN, a efecto de llevar a cabo las gestiones convenientes a la instrumentación del programa.” -----

La Dra. Laris Echeverría, comenta que podrían existir puntos para no instalar dicho teléfono dentro del INMEGEN, uno sería la poca afluencia de población que visita las instalaciones del Instituto, debido a que no se tiene atención al público como en otros institutos, aclara que el teléfono es exclusivamente para denuncias contra servidores

públicos del sector seguridad pública en el marco del Acuerdo Nacional para la Seguridad, la Justicia y la Legalidad. -----

La Dra. Laris Echeverría, menciona que es importante que el personal de vigilancia, así como la recepcionista del sexto piso, no solicite datos personales como nombre, ni identificación alguna a la gente que quiera acceder a este teléfono, que bastará con el registro como visitante al módulo de atención de la Unidad de Enlace para el acceso al mismo. -----

El Mtro. Lara Álvarez, señala que no existe problema en la instalación del teléfono en el módulo de la Unidad de Enlace, que se encuentra dentro del Instituto en la recepción del sexto piso, pero pregunta cual sería el procedimiento a realizar para su instalación. -----

La Dra. Laris Echeverría, responde que ella se pondrá en contacto con personal de la Secretaría de la Función Pública para realizar los trámites pertinentes. -----

El Lic. Lara Álvarez, señala que se aprueba la colocación del teléfono en el Módulo de atención de la Unidad de Enlace, sito en la recepción del sexto piso del INMEGEN y los trámites al respecto los realizará la Dra. María del Rosario Laris Echeverría. -----

Al no haber más comentarios, se pasó al siguiente punto del Orden del Día. -----

6.- Ratificación de acuerdos. -----

A continuación se transcriben los acuerdos autorizados en esta sesión extraordinaria. -----

1. Se confirma la inexistencia de información en el folio 1237000003408 y se emite la resolución correspondiente, se le comunicará al peticionario y al IFAI de dicha resolución.

2. Se ratifica la clasificación de reservada por tres años del expediente “Evaluación de la seguridad de las conexiones viga-columna realizada por el Instituto de Ingeniería de la UNAM a la estructura de la sede permanente del INMEGEN” y documentos relacionados, información requerida en la solicitud folio 071237000005408, y se emite la resolución correspondiente. -----

3. Se autoriza la instalación del teléfono en el módulo de atención de la Unidad de Enlace del INMEGEN, donde se recibirán quejas y denuncias contra servidores públicos del sector seguridad pública en el marco del Acuerdo Nacional para la Seguridad, la Justicia y la Legalidad. -----

Al no haber otro asunto que tratar, el Mtro. César F. Lara Álvarez, Presidente del Comité, dio por concluida la reunión a las trece horas con treinta minutos del mismo día en que inició. -----
